



Ministerio de Salud de la Nación||

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Correo electrónico: [compras@msal.gov.ar](mailto:compras@msal.gov.ar). Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA (MONTO)	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0046-CDI20
---	---

Clase: Sin clase.

Modalidad: Sin modalidad.

N° Expediente electrónico: EX-2020-66442508- -APN-DCYC#MS

Rubro:

Objeto: Provisión de servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Plazo de duración del contrato: Seis (6) meses

Opción a prórroga: Sí, en los términos establecidos en el artículo 100 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, con acuerdo de partes.

Muestras: -.

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.



## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.1 Detalle del renglón Renglón N° 1:

- a) Descripción: Servicio de control de plagas (desratización, desinfección y desinsectación).
- b) Cantidad: un (1) servicio.
- c) Duración del servicio: Seis (6) meses contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

### 1.2 Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá garantizar una (1) visita mensual para las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN sito en Av. 9 de Julio 1925, desde el 2° subsuelo hasta el piso 12° inclusive; y en los edificios dependientes del mismo, sitios en las siguientes direcciones:

- Av. 9 de Julio 1925, desde el 2° subsuelo hasta el piso 12° inclusive.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 22.025.
- Av. Ramón Carrillo 489.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 2.697.
- Av. Brandsen 2665.  
Cantidad de m<sup>2</sup> 11.800.
- Av. Suarez 2599.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 1.035.
- Av. Pedro de Mendoza 370.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 1.035
- Av. J Salguero 3457  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 25.900
- B. Mitre 355/67.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 1.486,75.
- Av. Caseros 2161.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 667.
- Av. de Mayo 869, piso 1°.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 1.457,42.
- Av. Zepita 3102.  
Cantidad de m<sup>2</sup>: 1.500.

Todos los edificios indicados se encuentran ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 1.2.1 Desarrollo de los trabajos

- a).Se deberá utilizar gel insecticida en lugares y objetos puntuales como cocinas, computadoras, teléfonos y cajones de los escritorios, y que el mismo posea un alto poder de acción residual.
- b).Se deberán utilizar utensilios en general. En su concentración de uso deberán ser prácticamente inodoros.
- c).Se utilizarán equipos de aspersion eléctrica para áreas puntuales y equipos de alta capacidad en tratamientos exteriores.



- d). Se deberá tener en cuenta la aplicación de plaguicidas específicos tales como niebla fría (aerosoles tipo DELTAFOG o similar a base de piretrinas), niebla caliente (termo nebulizado), e insecticidas de contacto (gel tipo MAX FORCE o similar), además de los habituales mediante el sistema de pulverizado.
- e). Los plaguicidas mencionados en el punto anterior deberán tenerse en cuenta para aplicar en casos de presencia de plagas en cualquiera de los edificios objeto de la presente licitación, que por características de las mismas sea necesario aplicar.
- f). El servicio de fumigación y control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización), se deberá llevar a cabo en ausencia del personal de cada edificio y deberá dejarse actuar un mínimo de 12 horas de corrido, a fin de prevenir posibles infecciones.
- g). El empleo de insecticidas y desinfectantes no producirán manchas ni afectarán en modo alguno al mobiliario, piso, alfombras, cortinados, papeles, útiles y

#### **1.2.2. Características del tratamiento.**

El adjudicatario será responsable con los bienes tangibles y no tangibles que utilicen, que no afecten el Medio Ambiente y la salud de personas y animales domésticos y supervivencia de plantas, utilizando solamente para el Control de Plagas y Vectores productos Domisanitarios (aptos para el uso en zonas urbanas) aprobados por INAL (Instituto Nacional de Alimentos) dependiente de la ANMAT, estando expresamente prohibido la utilización de Productos Insecticidas que generen Residuos Peligrosos, conforme a la Resolución 709/98 y la Disposición ANMAT 7292/98 (con las modificaciones de las Disp. ANMAT N° 7334/1999, 5170/2000, 5152/2001, 6727/2003, 1796/2005, 4623/2006 y 6254/2009).

#### **1.2.3. Desinfección**

El adjudicatario deberá realizar la desinfección con una acción preventiva en baños mediante el sistema de micro pulverización de desinfectantes líquidos basados en sales de amonio cuaternario, considerando de fundamental importancia aquellos denominados del grupo Quads. Estas soluciones deberán resultar inodoras e insípidas, no nocivas al hombre. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.

Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

#### **1.2.4. Desinsectación**

El adjudicatario deberá realizar la desinsectación con una acción preventiva en todos los sectores con productos acaricidas, piojicidas, cucarachicidas y pulguicidas, a tratar mediante el sistema de micro pulverización de insecticidas líquidos del grupo de los piretroides, preferentemente aquellas formulaciones floables que no provocan efectos irritantes leves y transitorios a nivel de las



mucosas. Los productos a emplear por el adjudicatario deberán estar comprendidos en la clasificación de productos técnicos no susceptibles de inducir riesgo de intoxicación aguda en condiciones normales de uso. Estos productos de acción polivalente deberán poseer un espectro residual prolongado y de aproximadamente 30/45 días. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.

Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

Se efectivizará la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua en los lugares que puedan ser vías de paso y ofrecer albergue a los insectos: alfombras, zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc. Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos, deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

Se deberá complementar el control de cucarachas mediante la utilización de cebos cucarachicidas en forma de gel y aplicados mediante pistola dosificadora. Dicho tratamiento se efectuará fundamentalmente en cocinas y en los lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización por componentes eléctricos o mecánicos.

#### **1.2.5. Desratización**

El adjudicatario deberá realizar la desratización con productos adecuados de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas y/o animales domésticos. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Quedarán excluidas todas aquellas drogas que estén prohibidas en su uso en los radios urbanos. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier inconveniente respecto al servicio, ante reclamo por correo electrónico o notificación fehaciente, deber ser solucionado dentro de las cuatro (4) horas.

La institución se reserva el derecho de rechazar la intervención de mano de obra incompetente y/o materiales empleados de dudosa calidad.

#### **1.3. Productos utilizados**

Los productos a utilizar tales como insecticidas, cucarachicidas y raticidas deberán estar aprobados por el Departamento de Uso Doméstico del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS, dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Se debe garantizar la utilización de pesticidas adecuados, considerando que la Coordinación de Banco de Drogas cuenta con áreas de archivo de



Ministerio de Salud de la Nación||

documentación en papel y áreas de acopio de medicamentos citostaticos oncológicos, como para las dependencias sitas en Av. 9 de Julio 1925, B. Mitre 355/67, Av. Brandsen 2665, Av. Zepita 3102 y Av. Ramón Carrillo 489 por poseer lugares de acopio.

#### **1.4. Visitas**

Los oferentes podrán concurrir al lugar donde se deberá efectuar el servicio a fin de tomar conocimiento de las características, dimensiones, desarrollo funcional y otra información que les permita formular sus propuestas.

Las visitas podrán realizarse hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura de ofertas. A tal fin los oferentes deberán contactarse con el SERVICIOS AUXILIARES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, sito en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono de contacto 4379-9000 int. 4046/47 o 4379-9093, correo electrónico [serviciosauxiliaresmsal@gmail.com](mailto:serviciosauxiliaresmsal@gmail.com) o [misidori@msal.gov.ar](mailto:misidori@msal.gov.ar) persona de contacto Dr. Marcelo Isidori.

En el caso de que el oferente no realice la visita, el mismo no podrá alegar desconocimiento de las características de los equipos o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

#### **1.5. Inicio de prestación del servicio**

El servicio comenzará a prestarse el primer día hábil del mes subsiguiente a la notificación de la Orden de Compra.

A fin de coordinar la fecha exacta de prestación del servicio, el adjudicatario deberá comunicarse con la Coordinación de Servicios Auxiliares del L MINISTERIO DE SALUD, persona de contacto Marcelo Isidori, teléfono 4379-9000 int. 4046/47 y 4379-9093, correos electrónicos [misidori@msal.gov.ar](mailto:misidori@msal.gov.ar), [serviciosauxiliaresmsal@gmail.com](mailto:serviciosauxiliaresmsal@gmail.com), con un plazo de antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

El plazo de la prestación del servicio será de seis (6) meses con opción a prórroga.

#### **1.6 Especificaciones generales**

**1.6.1** Se consideran incluidos en la presente contratación la totalidad de materiales, equipos, herramientas, trabajos y cualquier otro suministro que sin estar expresamente indicado en el presente pliego, fuera necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación.

**1.6.2** Los materiales, equipamiento e instalaciones deberán ajustarse a la normativa nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los entes reguladores competentes.

**1.6.3** El adjudicatario designará un responsable técnico con competencia en la materia, con permanencia obligada en el lugar de los trabajos, quien será responsable de la operación de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego, siendo



Ministerio de Salud de la Nación||

representante del adjudicatario ante la Supervisión. El responsable deberá poder ser contactado en todo momento, incluso días feriados, por este Ministerio.

**1.6.4** El adjudicatario tendrá a su cargo el cuidado de los materiales, equipos, enseres y cualquier otro bien afectado o dentro del área de los trabajos, durante todo el plazo de ejecución de la prestación.

**1.6.5** Son obligaciones del adjudicatario el orden y la limpieza al final del área de trabajo, así como del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios.

**1.6.6** Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación.

**1.6.7** Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias del Ministerio de Salud, debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.

## **1.7 Personal**

Corresponden al adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza laboral, provisional y contractual correspondientes al personal afectado por éste a las tareas objeto de la presente contratación.

El personal deberá estar cubierto por un seguro de accidentes de riesgos de trabajo, en cumplimiento de la Ley 24557, o de accidentes personales, según corresponda, debiendo presentarse la nómina cubierta con antelación al inicio de los trabajos. El personal no incluido en la nómina no podrá ingresar al lugar de los trabajos.

Todas las tareas deberán ser llevadas a cabo exclusivamente por personal idóneo y con equipos de trabajo específicos.

## **1.8 Higiene y seguridad**

El adjudicatario deberá observar en el cumplimiento del servicio todo lo dispuesto en la Ley de Higiene y Seguridad y sus normas reglamentarias, así como las que imponga la Supervisión, debiendo instruir a su personal al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, el adjudicatario tomará todas las medidas necesarias para la seguridad del personal afectado a la tarea y de los terceros, debiendo suministrar todos los elementos de prevención y protección obligatorios y los que sin ser obligatorios resulten convenientes.

## **1.9 Documentación a presentar previo a las tareas**



Ministerio de Salud de la Nación||

Previo al inicio de las tareas, el adjudicatario deberá presentar para aprobación de la Supervisión:

- A) Cronograma de trabajos. Deberá presentarse en soporte papel y en formato digital.
- B) Designación del responsable técnico.
- C) Nómina del personal a afectar a las tareas y copia de la póliza de seguro de accidentes de riesgos del trabajo y de la póliza de seguro de accidentes personales con las nóminas del personal cubierto en cada una de ellas.

Cada vez que la Supervisión lo requiera el adjudicatario deberá presentar: la actualización de la documentación técnica del trabajo y las constancias de vigencia de los seguros requeridos. El adjudicatario se encuentra obligado a denunciar todo cambio en la nómina del personal afectado a las tareas, así como a presentar la constancia de cobertura del mismo.

#### **1.9.1 Libros de registro**

El adjudicatario deberá llevar durante todo el periodo de prestación del servicio un libro de registro en donde se detalle la descripción de cada intervención.

El libro se ubicará en cada edificio en donde se presta el servicio, bajo el cuidado de una persona responsable que será designada SERVICIOS AUXILIARES.

Al finalizar el plazo de prestación del servicio, dicho libro de registro deberá ser entregado a dicha repartición.

#### **1.9.2 Supervisión**

La Supervisión de los trabajos será efectuada por la Coordinación de Servicios Auxiliares del MINISTERIO DE SALUD.

La Supervisión podrá disponer la suspensión del trabajo cuando estime que su ejecución no se ajusta a lo estipulado en el contrato o no garantiza las condiciones de seguridad necesarias, u ordenar el retiro y reemplazo de cualquier material que a su juicio no reuniera las calidades exigidas, lo que estará a cargo y costo del adjudicatario, sin alterar el plazo de prestación del servicio fijado en el presente pliego.

Por otra parte, durante la ejecución de los trabajos la Supervisión podrá requerir pruebas o ensayos de los trabajos o materiales, los que estarán a cargo del adjudicatario.

#### **1.9.3 Remitos**

La empresa adjudicataria deberá presentar al personal de Servicios Auxiliares un remito al momento de efectuar el servicio mensual, con el detalle de las tareas efectuadas, fecha, productos utilizados y demás observaciones indispensables para la certificación de los trabajos realizados.

Los remitos de conformidad se firmarán una vez cumplimentados con la verificación del Técnico AD-Hoc designado por la Coordinación de Servicios Auxiliares del MINISTERIO DE SALUD



#### **1.9.4 Certificación de Servicios, Compromiso del Oferente**

El Contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad emergente de reclamos por el incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como del pago de todo tipo de indemnizaciones cualquiera sea su naturaleza, incluidas las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. Ello no implica solidaridad alguna por parte del Ministerio con el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones de este último para con sus empleados y/o sus dependientes y/o de las personas de que se sirva para el cumplimiento de la prestación a su cargo, cualquiera sea la naturaleza del vínculo entre estos últimos y el adjudicatario.

#### **1.9.5 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas**

Se deja constancia que las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, han sido elaboradas, de conformidad a las normas establecidas por el Organismo de Normalización, INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) - Asociación Civil sin fines de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación creado en el marco del Decreto N° 1474/94 y sus modificaciones, o, de no existir las mismas para un determinado bien, en base a las normas del MERCADO COMÚN DEL SUR(MERCOSUR) o, en su defecto, a las normas internacionales aplicables.

En caso que, por razones técnicas verificadas, se requieran productos para los cuales no existan normas en correspondencia con ninguna de las precitadas, se incluyen las especificaciones técnicas con el mayor grado de detalle posible.

### **2. REGIMEN JURIDICO**

El presente procedimiento se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente contratación se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas modificatorias y complementarias.

### **3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados,





Ministerio de Salud de la Nación||

oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

#### **4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

#### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



## 6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## 7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

### **Requisitos económicos y financieros:**

a) La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

### **Requisitos técnicos:**

a) Descripción del servicio que detalle el equipamiento, materiales e insumos a utilizar, como así también el plan de ejecución y metodología de trabajo. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Copia de la inscripción vigente en el "Registro de Actividad" según Ordenanza 36352 y el decreto 8151/MCBA/80, reglamentario de la misma.

c) Copia de la inscripción vigente del Director Técnico en el "Registro de Directores Técnicos" según, Ordenanza 36352, Anexo I, punto 4 y Decreto



Ministerio de Salud de la Nación||

8151/MCBA/80, Anexo punto 3, reglamentario de la misma.

d) Copia autenticada de documentación que acredite una antigüedad en la actividad no inferior a tres (3) años (contratos, certificados de trabajo, órdenes de compra, facturas y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma).

e) Listado detallado de al menos un (1) antecedente de trabajo efectuado en los últimos cinco (5) años, de complejidad similar, con constancia escrita de los mismos y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

f) Descripción de los productos que utilizarán o podrán utilizar tales como insecticidas, cucarachicidas y raticidas.

El oferente deberá acompañar, si correspondiere las siguientes constancias de inscripción en el ámbito nacional:

g) Inscripción en el Ministerio de Salud de la Nación, en cumplimiento de la Ley 11.843, Decreto 92767/36, reglamentario de la misma.

h) Inscripción y reinscripción prevista por la Resolución 779/88 y su modificatoria Disposición 358/90.

i) Constancia de inscripción en el Registro previsto en el Decreto-Ley 6704/63 (artículo 22°) y disposición 253/64.

j) Constancia de Inscripción previsto en la Ley 24051, el Decreto 831/93 y la Disposición 926/05.

#### Requisitos administrativos:

**a) Para este tipo de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los oferentes están exceptuados de presentar garantías cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M).**

b) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.

d) Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Comprempyme".

e) Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que el servicio ofertado es provisto por una empresa nacional, en caso de corresponder. (Cualquiera sea su estructura jurídica siempre que cumpla con: a. encontrarse constituida en virtud de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o de la Ley N° 27.349 y su modificatoria y con actividad principal en el territorio nacional; y b. contar con mayoría de los miembros del Órgano de Administración con domicilio real en el país).

f) Declaración Jurada mediante la que el oferente se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del presente servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

g) En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por



una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

h) Anexo I debidamente completado sobre "Declaración Jurada de Intereses" en los términos del Decreto N° 202/2017. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada.

## **8. DECLARACION JURADA DE INTERESES -DECRETO 202/17**

Junto con su oferta el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el Decreto 202/17, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica - que como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado son:

- La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit.
- El señor Director de General de Administración, Sr. Alfredo Maldonado
- El Señor Subsecretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo.

## **9. GARANTIAS**

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.



Ministerio de Salud de la Nación||

- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), conforme el Decreto 963/2018.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), conforme el Decreto 963/2018.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

De acuerdo a lo expuesto, para este tipo de contratación y considerando lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los oferentes están exceptuados de presentar garantías.

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

## **11. VERIFICACION DE LA INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la



Ministerio de Salud de la Nación||

Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **12. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

## **13. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## **14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.



Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Comprempyme" -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

## **15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

## **16. PRÓRROGA DE CONTRATO**

El Ministerio podrá ejercer la opción a prórroga en los términos establecidos en el artículo 100 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, con acuerdo de partes.

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Las facturas se presentarán e ingresarán, UNICAMENTE, como así todas las documentaciones correspondientes, a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), - MINISTERIO DE SALUD – "PRESENTACIÓN DE COMPROBANTES – AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES" - Allí deberá ingresarse, en formato digital PDF, toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16.



Ministerio de Salud de la Nación||

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

Asimismo, se deberá acompañar la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION. En caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

La obligación establecida en el apartado precedente sobre el certificado de discapacidad será exigible cuando el CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al servicio represente al menos una (1) persona.

## **18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA tendrá la responsabilidad de verificar si el servicio cumple o no con las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la entrega de los productos.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **19. PENALIDADES.**

### **19.1 Generalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de inicio del servicio.

### **19.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos**





Ministerio de Salud de la Nación||

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

### **19.3 Caso Fortuito / Fuerza Mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor

### **19.4 Otras Penalidades.**

Si ocurriera alguna de las causales determinadas en el apartado 19.4.1, deberán aplicarse las penalidades según lo establecido en punto 19.4.2.

#### **19.4.1 Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca el Ministerio de Salud.**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Incumplimiento en la presentación de documentación.
- e. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- f. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, etc.
- g. Delitos cometidos por el personal, aún en grado de tentativa.
- h. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el contrato.



Ministerio de Salud de la Nación||

#### **19.4.2. Clases de Penalidades**

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento.
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro.
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro.
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro.
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual.

#### **20. JURISDICCION APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud de la Nación||

**ANEXO I****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



Ministerio de Salud de la Nación||

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación||

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Salud de la Nación||

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.